



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019-353
Demandante	CARLOS YESID BARBOSA CARREÑO
Demandado	HERNAN FIGUEROA GARCIA

Al Despacho de la Señora Juez informando que el designado como curador ad litem manifiesta su no aceptación del cargo por encontrarse al frente de otros procesos en la misma calidad; sin embargo, no acredito su manifestación.

Bucaramanga, marzo 5 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024).

El abogado designado como curador ad litem dentro de la presente actuación, indica al Despacho que no acepta el nombramiento, por cuanto está a cargo de otros procesos en la misma calidad.

Pues bien, para el efecto es necesario requerirlo para que ACREDITE los procesos donde se encuentre fungiendo como curador ad litem, conforme lo dispone el num. 7ª del art. 48 del C.G.P., toda vez que no allega evidencia de la calidad en la que actúa en los cinco (5) procesos judiciales que relaciona en el distrito judicial de San Gil.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48da443cf2f6242cc18b64ca2e0bc6857a9cd0b7708e29a922b4fc3370b887a7**

Documento generado en 05/03/2024 04:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>